

Concurso de CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL 2025 DISPOSICIONES GENERALES, BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO 1. DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM) invita a alumnos/as y egresados/as de carreras de formación audiovisual a participar del **Concurso de CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL** con la presentación de proyectos de ficción, documental o animación de hasta quince (15) minutos sobre ideas originales y temáticas libres. Podrán participar **alumnos/as regulares con el 50% de materias aprobadas y egresados/as de hasta un año de antigüedad** de carreras audiovisuales de nivel terciario con título oficial o de universidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 2. Con la intención de fomentar la realización de contenidos en formato cortometraje y reforzar el valor social, comunitario y cultural que representa el patrimonio inmaterial y material de la provincia, esta convocatoria, en el marco de la implementación del Plan Integral de Fomento - Resolución N° 25/2023-, contempla la línea: Concurso de CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL, entendido como primera experiencia de conformación de un proyecto en el cual se abarquen las diversas etapas de realización de una obra audiovisual -escritura, presupuestos, armado de carpetas, contratación de servicios, ejecución, dirección, edición, etc- a fin que los alumnos y/o nóveles egresados puedan llevar adelante un trabajo en conjunto organizado y metódico.

CAPÍTULO 2. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 3. El término para la presentación de proyectos se fija desde la publicación de las bases y condiciones de la presente convocatoria en la página web y redes sociales oficiales del IAAviM. **Fecha de apertura: 1 de julio de 2025 a las 00:00 - Fecha de cierre: 4 de agosto de 2025 a las 23:59.**

ARTÍCULO 4. Los proyectos deberán ser suscriptos por un **equipo de tres personas presentantes** (Guion - Dirección - Producción) a través del [formulario](#) a tal efecto. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido en el calendario de convocatorias publicado.

CAPÍTULO 3. DE LAS PERSONAS PRESENTANTES

ARTÍCULO 5. Podrán presentarse personas en carácter de alumnos/as regulares y/o egresados/as de hasta un año de antigüedad de carreras audiovisuales de nivel terciario con título oficial o de universidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 6. El **equipo presentante** deberá estar formado por tres (3) integrantes de acuerdo a las especificaciones en el art. 5, y son los únicos responsables de percibir y administrar la totalidad de los fondos y de rendirlos ante la Dirección de Administración del IAAViM en tiempo y forma.

ARTÍCULO 7. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas que:

- a. No hubieran dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente o que adeuden contraprestaciones o compromisos anteriores con cualquier área del IAAVIM.
- b. Se encuentren directamente vinculadas al IAAViM. Se entiende como directamente vinculadas a quienes mantengan una relación laboral con el Instituto y/o que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.
- c. Familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y parejas de personas vinculadas laboralmente al IAAViM. Se exceptúa de esta última prohibición a quienes tengan una relación laboral en calidad de capacitadoras/es, tutoras/es, asesoras/es o jurados de las convocatorias organizadas por el IAAViM.

CAPÍTULO 4. DEL PROYECTO, PRESENTACIÓN y REQUISITOS

ARTÍCULO 8. La convocatoria contempla obras inéditas y/o adaptaciones de obras preexistentes, debiendo el presentante en todos los casos, acreditar la tenencia legal de los derechos. En caso de resultar seleccionado el cortometraje, se requerirá:

- Para las obras originales: la inscripción en Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA-, en original o copia autenticada.
- Para las adaptaciones de obras preexistentes: la autorización y/o contrato de cesión de derechos de la obra original por parte del titular a favor de la persona presentante, certificada por escribano público nacional, acompañada de la inscripción de la obra en Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA-, en original o copia autenticada.

ARTÍCULO 9. Podrán presentarse únicamente proyectos que no hayan sido seleccionados como ganadores en convocatorias anteriores del IAAViM.

ARTÍCULO 10. La Gerencia de Fomento revisará la documentación presentada de acuerdo a los requisitos indicados en estas bases y condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará al equipo presentante a que complete el faltante en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación de la intimación, bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto.

Las rectificaciones deben incorporarse al archivo ya enviado y volver a cargarlo en el [formulario](#) de aplicación en el ítem correspondiente modificando o agregando **únicamente** lo observado en un **nuevo archivo PDF unificado** para ser remitido al Comité Evaluador.

No se aceptarán modificaciones que no hayan sido solicitadas por el área. Las modificaciones realizadas por fuera de lo solicitado serán causal de desestimación del proyecto.

ARTÍCULO 11. Los proyectos pueden estar filmados parcialmente; no obstante no se admitirán gastos previos a la fecha de la resolución que los declara ganadores.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO. Los proyectos deberán ser suscriptos por un **equipo de tres personas** presentantes (Guion - Dirección - Producción). El material debe ser remitido vía [formulario](#) (art. 4) en un solo documento PDF y respetando el orden de los documentos tal cual se detalla a continuación:

- a. Nombre y apellido de cada una de las personas que integran el equipo presentante y datos de contacto (email y número de teléfono)
- b. Nombre del proyecto
- c. Convocatoria a la que aplica
- d. Certificado de alumno regular y nota que acredite el 50% de materias aprobadas, ambos emitidos por la casa de estudios. En caso de egresados/as: título o certificado de título en trámite.
- e. Género, duración y formato
- f. Storyline, sinopsis y guion
- g. Propuesta estética
- h. Motivación de las personas en roles de Guion, Dirección y Producción
- i. Presupuesto general (de acuerdo a Anexo III del PIF)
- j. Presupuesto detallado por rubros (de acuerdo a Anexo III del PIF)
- k. Cronograma de producción. Especificar períodos de cada una de las etapas del proyecto, desde el inicio de la preproducción hasta la entrega de la COPIA A

- l. Declaración jurada con la nómina completa del equipo técnico y artístico tentativo: roles y período de desempeño (y código RePA en el caso de que incluyan profesionales allí inscriptos)
- m. Declaración jurada de tipo de cámara, soporte y equipo de postproducción a utilizarse en el proyecto.
- n. Declaración jurada de contrapartes: aportes propios y/o de terceros que den cuenta de la factibilidad de realizar la producción con el incentivo recibido. De acuerdo al Art. 32 de la ley VI - N°171, el IAAViM no puede financiar más del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto, debiendo la persona presentante demostrar el treinta por ciento (30%) correspondiente.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

- a. Copia de DNI en frente y dorso de las tres personas presentantes.
- b. Constancia de CBU en formato PDF emitida por la entidad bancaria (no son válidas las constancias de billeteras virtuales) de las tres personas presentantes.
- c. Convenio firmado entre las partes **en forma presencial** en las oficinas del IAAViM de calle Colón 1628, séptimo piso, de la ciudad de Posadas.

CAPÍTULO 5. COMITÉ DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 14. En línea con el Art. 17 del Anexo II de la Resolución 25/2023, el Consejo Directivo del IAAViM designará un Comité de Selección de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, conformado por tres integrantes.

ARTÍCULO 15. El Comité de Selección designará los proyectos ganadores, debiendo evaluar y calificar de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

A. Guion / Tratamiento (Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 40 puntos según detalle)

A. 1. Argumento y estructura: hasta 20 puntos.

A. 2. Propuesta estética y forma narrativa: hasta 20 puntos.

B. Diversidad de género (para aquellos proyectos que presenten equipos técnicos con la siguiente conformación): hasta 15 puntos según detalle

B. 1. Más del 60% de mujeres y/o diversidades: 15 puntos

B. 2. Hasta el 60% de mujeres y/o diversidades: 10 puntos

C. Participación de la casa de estudios: hasta 15 puntos según detalle

Avales institucionales y/o cartas de apoyo: 5 puntos.

Acompañamiento docente: 5 puntos

Afectación de equipamiento y/o capital propiedad de la casa de estudios: 5 puntos.

D. Rodaje: Hasta 30 puntos según detalle

D.1. Incluyan en la propuesta a artistas emergentes y nuevos talentos: 10 puntos

D.2. Que promuevan la difusión de lugares atractivos y poco conocidos y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia: 5 puntos

D.3. Que propongan contenidos educativos, de concientización, para infancias, de interés público y/o compromiso social: 10 puntos

D.4. Que promuevan el cuidado del ambiente: 5 puntos

ARTÍCULO 16. El Comité de Selección labrará un acta en la que consten dos (2) proyectos ganadores titulares y dos (2) proyectos suplentes, sin distinción distrital. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

ARTÍCULO 17. El IAAViM pondrá a disposición una (1) tutoría, cuya función será brindar asesoramiento y acompañamiento a los proyectos, a cargo del área de Fomento.

CAPÍTULO 6. DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 18. Se entregarán dos (2) premios a Cortometraje ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 19. Los proyectos ganadores recibirán un aporte financiero equivalente al 2% de CMPN (costo medio de película nacional) al momento de emitirse la resolución administrativa. Los premios no son actualizables ni retroactivos en caso de que el INCAA actualice el CMPN.

ARTÍCULO 20. PLAZOS. La persona presentante contará con un plazo de cuatro (4) meses para iniciar el rodaje contados desde la fecha de percepción de la primera cuota de los fondos asignados, y con un plazo de hasta seis (6) meses para la entrega de la COPIA A, contados desde la fecha de fin del rodaje.

ARTÍCULO 21. PRÓRROGAS e INOBSERVANCIA DE LOS PLAZOS. De mediar circunstancias excepcionales oportunamente notificadas al IAAViM, el equipo presentante podrá solicitar la extensión del plazo de inicio del rodaje y/o de entrega de la COPIA A por un período adicional de hasta cuatro (4) meses. Deberá establecer un cronograma preciso de producción en el caso de prórroga

para inicio del rodaje, indicando las etapas pendientes de conclusión; y en el caso de prórroga para presentación de la COPIA A, deberá indicar la fecha de finalización. En todos los casos se deberán fundamentar las razones del retraso. No se admitirán nuevos pedidos de prórroga.

La no presentación de la obra en los plazos establecidos, tendrá como consecuencia la suspensión de la persona presentante en el Registro Provincial del Audiovisual, con el consecuente impedimento de recibir beneficios otorgados por el IAAViM, además de otras sanciones previstas.

ARTÍCULO 22. CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS Y FORMA DE PAGO. El 100% del aporte financiero se abonará en dos pagos. El primer pago será el **80%** (ochenta por ciento) del valor total del monto aprobado antes de iniciar el rodaje; y el segundo pago corresponderá al **20%** (veinte por ciento) restante contra entrega de la copia A y la rendición parcial de la primera cuota. En ambos casos sujeto a disponibilidad financiera existente en las cuentas del IAAViM.

ARTÍCULO 23. CIERRE DEL EXPEDIENTE. El cierre del expediente administrativo por parte del IAAViM se realiza dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde la presentación de la obra según las especificaciones establecidas por el AGAM, y de la documentación que se detalla a continuación:

- a. Planilla integrada actualizada con presupuesto e inversiones realizados en la provincia identificando los aportes IAAViM, las inversiones propias y de terceros, con carácter de declaración jurada.
- b. Plan de inversiones del aporte solicitado.
- c. Cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.

Acreditados estos requisitos, el IAAViM emitirá un certificado de inexistencia de obligaciones pendientes con el organismo, el cual habilitará a las personas presentantes a aplicar a nuevas convocatorias. En los casos en que no se efectúe la presentación en formatos impresos y digitales -según corresponda-, y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se tendrá por incompleto dicho trámite y se elevará el caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines de garantizar el cumplimiento a las obligaciones pendientes.

Se considera cerrado un expediente con el cumplimiento total de los requisitos detallados en la Resolución 25/2023 del Plan Integral de Fomento, Anexo II Art. 21.

Cualquier gasto efectuado de manera previa a la firma del convenio con el IAAViM

no será reconocido.

CAPÍTULO 7. DEL CONVENIO

ARTÍCULO 24. Las personas presentantes, en carácter de responsables de proyecto, firmarán el correspondiente convenio con el IAAViM así como una copia de las Bases y Condiciones de la convocatoria, de manera presencial en el instituto sito en calle Colón 1628, séptimo piso, de la ciudad de Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 25. La rendición parcial de gastos deberá ser presentada a la Dirección de Administración del IAAViM al momento de entrega de la COPIA A. La rendición definitiva deberá ser presentada a los treinta (30) días de cobrado el segundo pago, para el cierre formal del expediente.

CAPÍTULO 8. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26. Los proyectos presentados son propiedad intelectual exclusiva de quienes los presenten y/o de quienes hubieren autorizado su uso para participar en esta convocatoria.

ARTÍCULO 27. Las personas presentantes, en tanto responsables del proyecto ganador, deberán hacer entrega de la pieza audiovisual definitiva, según las especificaciones técnicas requeridas por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM) previstas en el Anexo V de la Resolución 25/2023 del Plan Integral de Fomento, acompañada de una declaración jurada sobre la titularidad de la misma o que cuenta con las autorizaciones correspondientes para hacer uso de propiedad intelectual de terceros (música, obras literarias, pinturas, escultura, etc.), eximiendo de responsabilidad al IAAViM ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que eventualmente se presente.

ARTÍCULO 28. La obra audiovisual será custodiada y preservada por el Archivo General del Audiovisual de Misiones (AGAM), quedando a disposición del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAViM) para su exhibición sin fines de lucro, conforme a las necesidades institucionales o requerimientos de terceros.

ARTÍCULO 29. Los proyectos seleccionados deben mencionar e incluir en los créditos iniciales, finales y afiches, el logo del IAAViM con la leyenda **“PROYECTO SELECCIONADO EN EL CONCURSO DE CORTOMETRAJE ESTUDIANTIL 2025”**. El material gráfico y condiciones de uso serán brindados

oportunamente.

ARTÍCULO 30 El incumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma y/o rendición total o parcial, dará derecho al IAAViM a declarar la caducidad del premio y registrar a las personas presentantes como deudoras ante el organismo a todos los fines, con apercibimiento de devolver las sumas entregadas y elevar el caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 31. Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases y Condiciones o en la Resolución 25/2023 y anexos, será resuelto por el IAAViM respetando los principios de razonabilidad, eficacia y transparencia, aceptando la persona beneficiaria lo que así se resuelva, sin derecho a impugnación o recurso alguno.

ARTÍCULO 32. La participación en esta convocatoria implica el conocimiento de los términos de las presentes Bases y Condiciones y en el Plan Integral de Fomento / Resolución 25/2023 y anexos.